1.Firmante: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
Puesto: CONCEJAL
Fecha Firma: 09/11/2026 10:47:39

AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Aprobado por la
Junta de Gobierno Local
en la sesión de
12/11/2026
SECRETARIO GENERAL
firmado digitalmente ALVARO MORELL SALA
según consta en la marca de agua insertada al margen de este documento

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE RECURSOS HUMANOS, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMAS GENERALES

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza por el turno libre de Jefe de Negociado de Recursos Humanos, encuadrada en la oferta de empleo público 2026.

2. Características de la plaza

La plaza convocada corresponde al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, Complemento de Destino 22.

3. Funciones a desempeñar

- Apoyo y colaboración con el superior jerárquico en las tareas de organización, planificación, supervisión del trabajo propio de la unidad, así como del personal adscrito.
- Suplencia del superior jerárquico en tareas administrativas en su caso.
- Realización de trabajos administrativos de apoyo necesarios para la realización de sus funciones.
- Realizar informes y de asesoramiento en la materia específica correspondiente.
- Informar al superior jerárquico de cuantas incidencias no pudiera resolver por sí mismo, así como trasladar propuestas de mejora o de resultados.
- Redacción de informes, memorias y demás documentos para cuya realización esté capacitado.
- Ejecución de lo programado por el jefe de sección o jefe de servicios, en coordinación con el resto de unidades.
- Colaborar y/o proponer medidas de formación propias del personal adscrito.
- Cualquier otra actividad de naturaleza semejante que le fuera encargada por Alcaldía o las atribuciones con carácter puntual para suplir posibles vacantes de otro personal de la unidad si consta de la formación técnica requerida para el correcto ejercicio de la tarea.

4. Sistema selectivo

El sistema selectivo es el de oposición.

5. Normativa aplicable

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

NOMBRE: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
ALVARO MORELL SALA
Ayuntamiento de Navalcarnero
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
Sello-Firmado
FECHA DE FIRMA: 09/11/2026 12/11/2026 12/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 24A92D00D8C07CF3C8398A703A1B021F55AAC5C9 07E47879B852F5A68C39FB758C5307204F1E72B7 2307E336C698AA7EF4A4132BBE4E0462614619AD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2546E5F76D58A4B40A6

CSV: 28600IDOC2978BA2B9BF5F6A4A94 - https://sede.navalcarnero.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
Puesto: CONCEJAL
Fecha Firma: 09/11/2026 10:47:39

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 110 el 19.05.2018, para los procesos selectivos de acceso (personal laboral y funcionario) al Ayuntamiento de Navalcarnero.

6. Publicaciones

Las presentes bases aprobadas en Junta de Gobierno se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM). También se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de la página web municipal.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE), en el que deberá constar fecha y número del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM) en el que se hayan publicado las bases de la convocatoria.

Las notificaciones que se produzcan en el procedimiento se harán mediante inserción de edictos en el Tablón de anuncios y página web municipal. La fecha de inserción del edicto en el tablón de edictos será la que marque el inicio de los plazos para el ejercicio de acciones que procedieran frente al acto de que se trate.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Para ser admitidos en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o nacionalidad de estados miembros de la Unión Europea o extranjeros contemplados en el Art. 57 del TREBEP.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría profesional objeto de la convocatoria.

d) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos de acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o cumplidas las condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

NOMBRE: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
ALVARO MORELL SALA
Ayuntamiento de Navalcarnero
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
Sello-Firmado
FECHA DE FIRMA: 09/11/2026
12/11/2026
12/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO:
24A92D00D8C07CF3C8398A703A1B021F55AAC5C9
07E47879B852F5A68C39FB758C5307204F1E72B7
2307E336C698AA7EF4A4132BBE4E0462614619AD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2546E5F76D58A4B40A6

CSV: 28600IDOC2978BA2B9BF5F6A4A94 - https://sede.navalcarnero.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
Puesto: CONCEJAL
Fecha Firma: 09/11/2026 10:47:39

Para el caso de títulos expedidos en el extranjero, se requerirá aportar original o fotocopia compulsada de la credencial de homologación del mismo, así como su traducción oficial en su caso.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

2. Régimen de incompatibilidades

Quienes superasen las pruebas selectivas, quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

TERCERA.- SOLICITUDES

1. Plazo para presentar las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE).

2. Forma

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Navalcarnero (Plaza Francisco Sandoval, Núm. 1) en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, de forma presencial, o telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Igualmente, podrán presentarse en las distintas formas que establece el Art. 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Tasa por derecho de examen

La cuantía de la tasa por derechos de examen es de dieciocho con setenta y siete euros (18,77), y su abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta ES51 2100 1195 1713 0066 7560 abierta en CAIXABANK, dentro del plazo de presentación de solicitudes, haciendo constar el nombre y apellidos, el importe y la indicación de la plaza “Jefe/a de Negociado de Recursos Humanos”.

Estarán exentos de derechos de examen:

- Aquellas personas que se encuentre en situación de desempleo y no perciban prestación, debiendo justificar esta situación junto con la instancia, mediante certificado expedido por el Servicio público de Empleo Estatal u oficina de empleo correspondiente, con fecha actualizada y en el que se haga constar expresamente que en el momento de presentación de solicitudes no percibe prestación por desempleo.
- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento debiendo presentar certificado actualizado acreditativo de la discapacidad, expedido por la Dirección General de S. Sociales de la Comunidad de Madrid, u otro organismo competente para expedirlos.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo y no podrá ser subsanada con posterioridad.

En ningún caso el pago en la entidad colaboradora sustituirá el trámite de presentación de la solicitud en plazo y forma recogido en el punto 1 y 2 del presente apartado.

NOMBRE: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
ALVARO MORELL SALA
Ayuntamiento de Navalcarnero
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
Sello-Firmado
FECHA DE FIRMA: 09/11/2026
12/11/2026
12/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 24A92D00D8C07CF3C8398A703A1B021F55AAC5C9
07E47879B852F5A68C39FB758C5307 20AF1E72B7
2307E336C698AA7EF4A4132BBE4E0462614619AD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2546E5F76D58A4B40A6

CSV: 28600IDOC2978BA2B9BF5F6A4A94 - https://sede.navalcarnero.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
Puesto: CONCEJAL
Fecha Firma: 09/11/2026 10:47:39

4. Devolución de tasas

Sólo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la tramitación del procedimiento por el Ayuntamiento, o cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución.

5. Documentación

1.- La solicitud para formar parte en el proceso selectivo se podrá descargar en la página web municipal (http://tramites.ayto-navalcarnero.com/navalcarnero/tramites/files/instancia-expone-solicita.pdf) y se dirigirán a la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Navalcarnero.

La presentación de solicitud de admisión a las pruebas selectivas, supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas señaladas en la convocatoria, debiéndose declarar expresamente con qué titulación concurre al proceso selectivo y comprometiéndose a probar documentalmente y una vez superado el proceso todos los datos que figuren en la solicitud.

Los aspirantes indicarán si están afectados por una minusvalía en un grado igual o superior al 33 %, y si precisan de alguna adaptación o previsión específica para el desarrollo de las actuaciones previstas en el procedimiento.

2.- Con la solicitud los aspirantes presentarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

b) Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.

c) Justificante abono de las tasas de derecho de examen, o en su caso, documentación acreditativa de encontrarse en situación de exención de tasas.

3.- Al término del proceso selectivo, se solicitará de los aspirantes seleccionados la presentación de los documentos originales, que serán compulsados en el Departamento de Recursos Humanos, previo cotejo.

4.- Los documentos presentados podrán ser retirados por los aspirantes que no sean seleccionados dentro de los tres meses siguientes a la fecha de conclusión del procedimiento en vía administrativa, salvo que se hubieran presentado recursos en vía jurisdiccional. Transcurrido el plazo indicado, los documentos serán destruidos.

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

1. Lista provisional de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por Resolución del Órgano competente declarando aprobada, con carácter provisional, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Navalcarnero, indicando la causa de exclusión y el plazo de subsanación de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

La publicación en el tablón de esta lista provisional de admitidos y excluidos será determinante para los posibles plazos de impugnaciones o recursos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de acuerdo con el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

NOMBRE: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
ALVARO MORELL SALA
Ayuntamiento de Navalcarnero
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
Sello-Firmado
FECHA DE FIRMA: 09/11/2026 12/11/2026 12/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 24A92D00D8C07CF3C8398A703A1B021F55AAC5C9 07E47879B852F5A68C39FB758C5307 20AF1E72B7 2307E336C698AA7EF4A4132BBE4E0462614619AD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2546E5F76D58A4B40A6

CSV: 28600IDOC2978BA2B9BF5F6A4A94 - https://sede.navalcarnero.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
Puesto: CONCEJAL
Fecha Firma: 09/11/2026 10:47:39

2. Lista definitiva

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan peticiones de subsanación o reclamaciones frente a la misma. Al mismo tiempo se indicará el lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas. Publicándose la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. Si las hubiera, serán estimadas o desestimadas, si procede, mediante una nueva resolución por la que el órgano competente aprobará la lista definitiva, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web municipal, junto con el lugar fecha, hora y prueba/s a realizar.

QUINTA.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1. Composición del Tribunal

El Tribunal de Selección estará integrado por los siguientes miembros: Un Presidente, tres vocales y un secretario con voz y voto, con sus correspondientes suplentes. Los miembros serán nombrados por Resolución del Concejal-Delegado de Recursos Humanos y será publicada en el Tablón y página web del Ayuntamiento, para general conocimiento.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderá a la presencia equilibrada de mujeres y hombres. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. Asesores/Especialistas

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal especialista, para todas o alguna de las pruebas. Su colaboración con el órgano de selección será de asesoramiento exclusivo en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto.

3. Actuación y constitución del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros (titulares o suplentes) y requerirá, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos; en caso de empate se requerirá la votación, y si tras la segunda, persistiera el empate, lo dirimirá la presidencia con su voto de calidad.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar la presidencia.

Los acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, serán de aplicación las normas básicas sobre órganos colegiados establecidos en los Arts. del 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOMBRE: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
ALVARO MORELL SALA
Ayuntamiento de Navalcarnero
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
Sello-Firmado
FECHA DE FIRMA: 09/11/2026
12/11/2026
12/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 24A92D00D8C07CF3C8398A703A1B021F55AAC5C9
07E47879B852F5A68C39FB758C5307720AF1E72B7
2307E336C698AA7EF4A4132BBE4E0462614619AD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2546E5F76D58A4B40A6

CSV: 28600IDOC2978BA2B9BF5F6A4A94 - https://sede.navalcarnero.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
Puesto: CONCEJAL
Fecha Firma: 09/11/2026 10:47:39

4. Abstención y recusación

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la presidencia cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el Art. 23 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando consideren que concurre alguna de dichas circunstancias.

La presidencia solicitará en el acto de constitución del Tribunal, a cada uno de los miembros, declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las causas de abstención. Esta declaración deberá ser también cumplimentada en el caso de que actúe personal especialista y auxiliar.

5. Revisión de la resolución del Tribunal

Las resoluciones del Tribunal, podrán ser revisadas de oficio, en virtud de lo preceptuado en los Arts. 106 y ss. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo común o a instancia de los interesados con la interposición de los recursos administrativos que correspondan, conforme a los Arts. 112 y siguientes de la misma norma.

Con el fin de poder resolver las cuestiones que se susciten, el Tribunal quedará constituido hasta que se agoten los plazos legales de interposición de recursos, pudiendo ser convocados en cualquier momento.

6. Clasificación del Tribunal de Selección

El Tribunal se clasifica con la categoría segunda de conformidad con lo previsto en el Art. 30.1.b) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

El procedimiento selectivo será de oposición, desarrollándose con arreglo a los siguientes ejercicios:

- Prueba tipo test.
- Supuesto práctico.

Los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: prueba tipo test consistente en responder 60 preguntas sobre la totalidad del temario, cada una con tres respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta. Cada respuesta correcta se valorará con 0,1667 puntos y por cada respuesta incorrecta penalizará 0,0556 puntos, equivalente a un tercio del valor de una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no puntuarán ni penalizarán. Tampoco puntuarán las respuestas inválidas, entendiendo por tales aquellas en las que se marque más de una alternativa o la marcación no permita identificar claramente la respuesta seleccionada.

La puntuación final se expresará con dos decimales, aplicando el redondeo matemático al segundo decimal.

El cuestionario incluirá cinco preguntas adicionales de reserva, que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación.
La duración máxima de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

NOMBRE: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
ALVARO MORELL SALA
Ayuntamiento de Navalcarnero
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
Sello-Firmado
FECHA DE FIRMA: 09/11/2026
12/11/2026
12/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 24A92D00D8C07CF3C8398A703A1B021F55AAC5C9
07E47879B852F5A68C39FB758C5307 20AF1E72B7
2307E336C698AA7EF4A4132BBE4E0462614619AD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2546E5F76D58A4B40A6

CSV: 28600IDOC2978BA2B9BF5F6A4A94 - https://sede.navalcarnero.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
Puesto: CONCEJAL
Fecha Firma: 09/11/2026 10:47:39

Segundo ejercicio: **supuesto práctico** consistirá en la resolución de un caso propuesto por el Tribunal y en el tiempo que este determine, relacionado con los procedimientos, tareas y funciones del puesto de trabajo y con la totalidad de temas contenidos en el Anexo I que se acompaña a las presentes bases.

El Tribunal Calificador determinará, con la debida antelación y en la misma publicación en la que se convoque a los aspirantes a la realización de la prueba, cuál de las siguientes modalidades adoptará el ejercicio, que podrá ser: tipo test, preguntas cortas o caso de desarrollo.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesaria la obtención de 5 puntos para superarlo.

A efectos de agilización del proceso selectivo, se podrán realizar los dos ejercicios en una misma sesión cuando, por su naturaleza y duración, resulte técnica y materialmente posible. En estos casos, cada ejercicio será objeto de corrección independiente; sin embargo, solo se valorará el segundo ejercicio si las personas aspirantes han alcanzado la puntuación mínima establecida para superar el primero.

Las personas que no superen los ejercicios por no alcanzar la puntación mínima, serán calificadas como no aptas.

La calificación total de la fase de oposición será la media aritmética de los dos ejercicios puntuables, con una puntuación máxima de 10 puntos

SÉPTIMA.- CONVOCATORIA DE LOS ASPIRANTES

1. Llamamiento, orden de actuación de los aspirantes

El orden de actuación de las y los aspirantes vendrá determinado conforme al sorteo que se lleve a cabo por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Para la realización de los mismos, el Secretario del Tribunal hará un llamamiento a viva voz por tres veces, y declarará decaído en su derecho al aspirante que no comparezca para la realización del ejercicio, quedando excluido del proceso selectivo.

Una vez concluido el llamamiento para la realización del ejercicio que corresponda no se permitirá el acceso a ningún aspirante una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.

2. Identificación de aspirantes

Los aspirantes deberán acudir a la realización de las pruebas provistos del documento oficial de identidad, que deberán tener en todo momento a disposición de cualquier miembro del Tribunal que lo solicite durante la realización de los ejercicios.

NOMBRE: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
ALVARO MORELL SALA
Ayuntamiento de Navalcarnero
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
Sello-Firmado
FECHA DE FIRMA: 09/11/2026
12/11/2026
12/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 24A92D00D8C07CF3C8398A703A1B021F55AAC5C9
07E47879B852F5A68C39FB758C5307204F1E72B7
2307E336C698AA7EF4A4132BBE4E0462614619AD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2546E5F76D58A4B40A6

CSV: 28600IDOC2978BA2B9BF5F6A4A94 - https://sede.navalcarnero.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
Puesto: CONCEJAL
Fecha Firma: 09/11/2026 10:47:39

OCTAVA.- LISTA DE CALIFICACIONES Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

1. Calificación final de proceso selectivo

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la calificación final obtenida en la fase de oposición. Esta será la media aritmética de los dos ejercicios, con una puntuación máxima de 10 puntos, siempre que se hayan superado ambos.

En caso de empate de varios aspirantes en las puntuaciones finales, los mismos serán resueltos atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios, aplicándose el siguiente si persistiera el empate:

- Mayor puntuación en el caso práctico.
- Mayor puntuación en la prueba tipo test.

2.Propuesta del Tribunal Calificador

Resueltas las reclamaciones, si las hubiera, el Tribunal hará público la persona que ha superado la oposición y elevará propuesta al órgano competente para el nombramiento como funcionario de carrera, precisándose que, en ningún caso, se podrá aprobar o declarar un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

No obstante lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando haya propuesto igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar su cobertura, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes propuestos, antes de su nombramiento o toma de posesión el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Documentos exigibles.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de personas que superan la oposición, las personas propuestas aportarán al Departamento de Recursos Humanos los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones, capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañada del original para su compulsa).

b) Fotocopia (acompañada del original para su compulsa) del Título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un Título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado del órgano competente que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizara el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración jurada de no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por Sentencia firme.

2. Falta de presentación de documentos.

Quienes, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán recibir nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en las

NOMBRE: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
ALVARO MORELL SALA
Ayuntamiento de Navalcarnero
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
Sello-Firmado
FECHA DE FIRMA: 09/11/2026
12/11/2026
12/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 24A92D00D8C07CF3C8398A703A1B021F55AAC5C9
07E47879B852F5A68C39FB758C5307 20AF1E72B7
2307E336C698AA7EF4A4132BBE4E0462614619AD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2546E5F76D58A4B40A6

CSV: 28600IDOC2978BA2B9BF5F6A4A94 - https://sede.navalcarnero.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
Puesto: CONCEJAL
Fecha Firma: 09/11/2026 10:47:39

pruebas selectivas. En este supuesto, podrá ser de aplicación lo dispuesto en el art. 8.2, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

La identificación de las personas aspirantes en dichas publicaciones se realizará respetando el principio de minimización de datos y lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la LOPDGDD, evitando la publicación del número completo del documento nacional de identidad o documento equivalente.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES

Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, según establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

Contra el acto administrativo de convocatoria del proceso selectivo no podrá interponerse recurso, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que los interesados puedan manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

NOMBRE: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
ALVARO MORELL SALA
Ayuntamiento de Navalcarnero
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
Sello-Firmado
FECHA DE FIRMA: 09/11/2026
12/11/2026
12/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO:
24A92D00D8C07CF3C8398A703A1B021F55AAC5C9
07E47879B852F5A68C39FB758C5307204F1E72B7
2307E336C698AA7EF4A4132BBE4E0462614619AD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2546E5F76D58A4B40A6

CSV: 28600IDOC2978BA2B9BF5F6A4A94 - https://sede.navalcarnero.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
Puesto: CONCEJAL
Fecha Firma: 09/11/2026 10:47:39

ANEXO I

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión de los derechos fundamentales.
2. La Corona. Funciones constitucionales del rey. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado.
3. El Gobierno y la Administración. Composición y funciones del Gobierno. La Administración pública: principios constitucionales de actuación. El Poder Judicial: organización y principios generales.
4. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas: organización y competencias. Los estatutos de autonomía. La Administración local en la Constitución Española.
5. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La autonomía local. La Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.
6. El municipio. Concepto y elementos. El término municipal y la población. El padrón municipal. Competencias municipales.
7. La organización municipal. El alcalde, los tenientes de alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Composición, competencias y funcionamiento. Otros órganos complementarios.
8. Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero.
9. La provincia y otras entidades locales. Organización y competencias de las diputaciones provinciales. Mancomunidades, comarcas y otras entidades locales.
10. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución, la ley y las disposiciones normativas con fuerza de ley. El reglamento: concepto, clases, procedimiento de elaboración y límites de la potestad reglamentaria.
11. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Requisitos, motivación, eficacia y notificación. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.
12. El procedimiento administrativo común. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Principios generales. Personas interesadas. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones públicas.
13. Las fases del procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Obligación de resolver. El silencio administrativo. El cómputo de plazos.
14. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio, declaración de lesividad y revocación. Los recursos administrativos: alzada, reposición y extraordinario de revisión.
15. El régimen jurídico del sector público. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Los órganos administrativos. Competencia, delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Abstención y recusación.
16. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas. Principios generales, requisitos, procedimiento y responsabilidad de las autoridades y del personal a su servicio.
17. La administración electrónica. Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones electrónicas con la Administración. Identificación y firma electrónica. Asistencia en el uso de medios electrónicos.
18. Los registros y las notificaciones administrativas. Registro electrónico general. Presentación de documentos. Notificaciones en papel y electrónicas. Cómputo de plazos y validez de las notificaciones.
19. El expediente administrativo. Concepto, formación, ordenación, foliación y archivo. Documentos administrativos. Copias auténticas. Archivo electrónico y conservación documental.

NOMBRE: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
ALVARO MORELL SALA
Ayuntamiento de Navalcarnero
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
Sello-Firmado
FECHA DE FIRMA: 09/11/2026 12/11/2026 12/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 24A92D00D8C07CF3C8398A703A1B021F55AAC5C9 07E47879B852F5A68C39FB758C5307720AF1E72B7 2307E336C698AA7EF4A4132BBE4E0462614619AD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2546E5F76D58A4B40A6

CSV: 28600IDOC2978BA2B9BF5F6A4A94 - https://sede.navalcarnero.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
Puesto: CONCEJAL
Fecha Firma: 09/11/2026 10:47:39

20. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Concepto y clases. Procedimientos de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos del sector público.
21. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. Principios de protección. Ámbito de aplicación, accesibilidad y transparencia. Órganos y competencias. Datos especialmente protegidos. Derecho de acceso a los archivos. Transparencia y Buen Gobierno: Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.
22. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: Objeto, ámbito de aplicación y principios generales. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid: Disposiciones Generales e información sujeta a publicación en materia de personal directivo, eventual, empleo público y retribuciones.
23. Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información Pública y buen Gobierno del Ayuntamiento de Navalcarnero.
24. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto, ámbito de aplicación y definiciones.
25. La actividad de fomento y las subvenciones públicas. Concepto y régimen jurídico de las subvenciones. Procedimientos de concesión y justificación. Reintegro y control.
26. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El presupuesto de las entidades locales. Concepto, principios y estructura. Elaboración, aprobación y liquidación. Modificaciones presupuestarias. Ejecución del presupuesto de gastos e ingresos.
27. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de la prevención en las entidades locales.
28. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La organización de los recursos humanos en las entidades locales. Plantilla de personal, relación de puestos de trabajo, oferta de empleo público y demás instrumentos de ordenación. Elaboración, aprobación y modificación.
29. La selección del personal al servicio de las entidades locales. Sistemas selectivos. Bases de las convocatorias. Requisitos de acceso. Órganos de selección. Desarrollo de los procesos y propuesta de nombramiento.
30. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Nombramiento, toma de posesión, período de prácticas cuando proceda, renuncia, jubilación, separación del servicio y rehabilitación.
31. La provisión de puestos de trabajo y la movilidad del personal. Concurso, libre designación y otros sistemas legalmente previstos. Comisiones de servicios, adscripciones provisionales, movilidad y promoción interna.
32. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Servicio activo, servicios especiales, servicio en otras Administraciones públicas, excedencias y suspensión de funciones. Requisitos y efectos.
33. La jornada de trabajo y el régimen de permisos del personal. Jornada, horarios, calendario laboral, vacaciones, permisos, licencias, reducciones de jornada y control de presencia.
34. Los derechos económicos de los empleados públicos. Retribuciones básicas y complementarias. Antigüedad, trienios, pagas extraordinarias, indemnizaciones por razón del servicio y límites presupuestarios.
35. El salario. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases. Liquidación y pago. Estructura salarial. El salario mínimo interprofesional.

NOMBRE: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
ALVARO MORELL SALA
Ayuntamiento de Navalcarnero
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
Sello-Firmado
FECHA DE FIRMA: 09/11/2026
12/11/2026
12/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 24A92D00D8C07CF3C8398A703A1B021F55AAC5C9
07E47879B852F5A68C39FB758C5307204F1E72B7
2307E336C698AA7EF4A4132BBE4E0462614619AD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2546E5F76D58A4B40A6

CSV: 28600IDOC2978BA2B9BF5F6A4A94 - https://sede.navalcarnero.es/eAdmin

1.Firmante: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
Puesto: CONCEJAL
Fecha Firma: 09/11/2026 10:47:39

36. La nómina. Concepto y elementos retributivos. Percepciones sujetas y no sujetas cotización. Deducciones. Aportación del trabajador de las cuotas de la Seguridad Social. Retención del IRPF. Cálculo y aplicación. Otras deducciones.
37. El régimen de Seguridad Social de los empleados públicos locales. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Incapacidad temporal, nacimiento y cuidado de menor, incapacidad permanente, jubilación y otras prestaciones.
38. El personal laboral de las entidades locales. El Estatuto de los Trabajadores. Contratación laboral, modalidades contractuales, modificación, suspensión y extinción del contrato. Convenios colectivos aplicables.
39. La negociación colectiva y la representación del personal. Mesas de negociación, pactos y acuerdos. Convenios colectivos. Juntas de personal, delegados de personal, comités de empresa y derechos sindicales.
40. Régimen disciplinario de los empleados públicos: normativa básica y de desarrollo. Infracciones, sanciones, procedimiento sancionador y extinción de la responsabilidad disciplinaria.

NOMBRE: JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
ALVARO MORELL SALA
Ayuntamiento de Navalcarnero
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
Sello-Firmado
FECHA DE FIRMA: 09/11/2026
12/11/2026
12/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 24A92D00D8C07CF3C8398A703A1B021F55AAC5C9
07E47879B852F5A68C39FB758C5307204F1E72B7
2307E336C698AA7EF4A4132BBE4E0462614619AD
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2546E5F76D58A4B40A6

CSV: 28600IDOC2978BA2B9BF5F6A4A94 - https://sede.navalcarnero.es/eAdmin